

ARTÍCULO

Tributación de la lotería

Los premios de lotería están exentos hasta 40.000 euros.

Los premios de Loterías y Apuestas del Estado, comunidades autónomas, ONCE, Cruz Roja Española y entidades análogas europeas tributan en el IRPF a un tipo fijo del 20%. A estos efectos, los perceptores de estos premios ya soportan una retención por dicho porcentaje que debe practicarles el organismo pagador del premio.

No obstante, dicha tributación sólo afecta a los premios cuyo importe íntegro supere los 40.000 euros, que tributan por la cuantía que exceda de dicho límite (hasta 40.000 euros, disfrutan de exención).

En el caso de premios compartidos (grupo de amigos o parientes, peñas, cofradías...) en los que el premio se reparte entre todos los participantes, los 40.000 euros exentos se deben repartir entre todos los beneficiarios en proporción a su porcentaje de participación.

Nuestros profesionales resolverán las dudas que se le planteen respecto a la tributación de los premios de loterías y apuestas.



EJEMPLO

Si usted y un amigo juegan a medias un décimo premiado con 50.000 euros, a cada uno le corresponderán 25.000 euros, de los que 20.000 estarán exentos.

En este caso, su tributación individual será de 1.000 euros: $(25.000 - 20.000) \times 20\%$ (y el neto que percibirá cada uno será de 24.000 euros).